



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X				
Servicios de Protección y Bienestar Animal							
Descripción							
Atención a Denuncias de Maltrato Animal							
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Libro Sexto del Código para la biodiversidad del Estado de México: Capítulo IX(Art. 75 al Art. 83) y XVII (Art. 109); Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: Artículo 79 Fracción VIII y 87 BIS 2; Código para la Biodiversidad del Estado de México: Artículos: 6.1, 6.3, 6.4, 6.11 fracciones IV y VIII; Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2022: Artículos 1, 24 fracción XIV, 34 fracción X, 62 y 90 fracciones XIII; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza 2022: Artículos 8, 21 fracción I numeral I.XIV, 84 fracciones XIII, XXXIV,XXXV, XXXVI y XXXVII; 87 fracción IV numeral IV.IV; Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Atizapán de Zaragoza: Artículos 1, 107 Fracciones X, XII Y XIII, 162 y 163. 						
DOCUMENTO A OBTENER:	Contestación por escrito	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indeterminada.				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">S</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	S	NO	I	X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
S	NO						
I	X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la ciudadanía denuncie a un animal que sea maltratado						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere Inspección						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS							
<p>1.- Vía telefónica, proporcionando los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre, teléfono y domicilio del promovente; Los datos necesarios para localizar al animal maltratado o identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor; Las pruebas que en su caso ofrezca identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante. 	Sí	0	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 163 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Atizapán de Zaragoza. Código de Administrativo del Estado de México: Artículos 1.5 fracción III, 1.7, 1.8 y 1. 				
<p>2.- Presencial, llevando a cabo el llenado del formato de Denuncia Ciudadana el cual será proporcionado en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente o presentar escrito libre dirigido al Coordinador Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, en la Oficialia Común de Partes del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Los cuales deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre, teléfono y domicilio del promovente; Los datos necesarios para localizar al animal maltratado o identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor; Las pruebas que en su caso ofrezca identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante. 	Sí	1					
<p>3.- Para Asesoría veterinaria, presentar al animal y su cartilla</p>	Sí	1					



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



de vacunación en las instalaciones que ocupa el Departamento de Protección Animal				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Vía telefónica, proporcionando los datos siguientes:				
<ul style="list-style-type: none"> Nombre, teléfono y domicilio del promovente; Los datos necesarios para localizar al animal maltratado o identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor; Las pruebas que en su caso ofrezca identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante. 	Sí	0	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 163 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Atizapán de Zaragoza. Código de Administrativo del Estado de México: Artículos 1.5 fracción III, 1.7, 1.8 y 1. 	
2.- Presencial, llevando a cabo el llenado del formato de Denuncia Ciudadana el cual será proporcionado en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente o presentar escrito libre dirigido al Coordinador Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, en la Oficialía Común de Partes del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Los cuales deberá contener:	Sí	1		
<ul style="list-style-type: none"> Nombre, teléfono y domicilio del promovente; Los datos necesarios para localizar al animal maltratado o identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor; Las pruebas que en su caso ofrezca identificar los hechos denunciados y/o al presunto infractor. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante. 	Sí	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles. En el caso de la atención médica es inmediata			
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica
			TARJETA DE DÉBITO	No aplica
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
				No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> No se da atención en los casos que los animales requieran de hospitalización o cirugías. No se dará atención a animales que presenten enfermedades zoonóticas. No se dará atención a animales agresivos. 			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Solo en el caso de las solicitudes de servicios de bienestar animal.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente		Departamento de Protección Animal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Héctor Elorriaga Mejía Coordinador Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente		
DOMICILIO:	CALLE	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.:	3
COLONIA:	Lomas de Atizapán		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.:	52977	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58-22-10-11	No aplica	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es Bienestar animal?			
RESPUESTA:	Al estado en que un animal tiene satisfechas sus necesidades fisiológicas, de salud y psicológicas frente a los cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es el maltrato animal?			
RESPUESTA:	Son todas aquellas conductas que causan un daño físico al animal, tratos inhumanos, incluyendo la falta de alimentación y el hacinamiento.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos NO aplica la asesoría médica?			
RESPUESTA:	No se da atención en los casos que los animales requieran de hospitalización o cirugías. No se dará atención a animales que presenten enfermedades zoonóticas. No se dará atención a animales agresivos			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica.				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>FERNANDO EL JUCINO VARGAS JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENAMIENTO CONSTITUCIONAL</p> <p style="text-align: right;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: right;"><u>17/MARZO/2022</u></p> <div style="text-align: center;">  <p>HÉCTOR ELORRIAGA MEJÍA COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MEDIO AMBIENTE</p> </div>
--	--